



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1566
10 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de días compensatorios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 5° del Acuerdo CSJBOA21-183 del 12 de noviembre de 2021, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 9 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Por oficio fechado 3 de noviembre de 2022, recibido en la misma calenda, la doctora Margarita Márquez de Vivero, Magistrada del despacho 003 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, solicitó el reconocimiento de días compensatorios por atender los turnos de habeas corpus durante el período de vacancia judicial, comprendido entre el 20 y el 30 de diciembre del 2021, con el fin de ser disfrutados desde el 9 y hasta el 19 de diciembre del 2022.

Los Acuerdos No. 2892 de 2002¹, PSAA08-5433 de 2008², PSAA07-4007 de 2007 y en especial el artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA21-183 del 12 de noviembre de 2021³, disponen que *“El funcionario en turno, tendrá derecho a compensar el tiempo laborado, previa solicitud a la seccional y de acuerdo a lo que coordine con los magistrados del Tribunal Superior, antes de la culminación del año 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. PSAA07-4007 de 2007. Para el efecto, el magistrado en turno certificará su asistencia al despacho, en los términos de la norma mencionada. Esto, sin perjuicio de lo dispuesto por los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura que han privilegiado el trabajo en casa por la pandemia por COVID-19.”*

Que la solicitud fue acompañada de certificación expedida por la funcionaria judicial en la cual manifestó que en el período comprendido entre el 20 y el 30 de diciembre del 2021, ejerció turno de disponibilidad para la atención de la acción constitucional de Habeas Corpus.

Que verificada la solicitud de días compensatorios, se tiene que la misma cumple los requisitos formales y sustanciales exigidos en los acuerdos citados en precedencia, razón por la cual se accederá a ella.

¹ *“Por el cual se define el procedimiento para otorgar los compensatorios para los servidores incorporados al sistema penal acusatorio”*

² *“Por el cual se definen los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”*

³ *“Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad de los señores magistrados del Distrito Judicial de Cartagena, para la atención de la acción constitucional de habeas corpus, durante el periodo de vacancia judicial de fin de año comprendida del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022”*

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR22-1566
10 de noviembre de 2022

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar los días compensatorios desde el 9 y hasta el 19 de diciembre del 2022, por el turno de habeas corpus de vacancia judicial realizado entre el 20 y el 30 diciembre del 2021, solicitados por la doctora Margarita Márquez de Vivero, Magistrada del despacho 003 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

ARTICULO 2°: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente decisión a la interesada, al Tribunal Superior de Cartagena y a la Corte Suprema de Justicia, para lo de su resorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS